



Resolución Directoral

Lima, 24 de marzo del 2025

VISTO:

El expediente N°03795-25 que contiene la solicitud de fecha 25 de febrero de 2025 y el Informe N° 043-2025-EARH-OP-HONADOMANI-SB de fecha 20 de marzo del 2025, sobre la solicitud de ampliación extensión del ejercicio de la carrera médica de la profesional de la Salud Juana Amanda LEON VELIZ; y



CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 31210 se modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley de Trabajo Médico, a fin de ampliar, de manera voluntaria y a solicitud, la edad de cese laboral del profesional médico asistencial que labora en establecimientos de salud del sector público hasta los setenta y cinco años de edad por motivos del déficit de profesionales, según especialidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2021 se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31210, en la cual se establecen los requisitos, las condiciones y el procedimiento que deben seguir los profesionales de la salud médicos especialistas para la presentación de la solicitud; así como, de la entidad para realizar la aprobación o no de lo solicitado por los recurrentes;

Que, con Resolución Directoral N° 098-2024-DG-HONADOMANI-SB de fecha 10 de mayo del 2024, se autorizó por un año más la ampliación de la extensión del ejercicio de la carrera médica a solicitud voluntaria de la profesional de la salud M.C Juana Amanda León Veliz, identificada con DNI N° 06622739 en el cargo de Médico Especialista nivel MC-5, a partir del 20 de mayo de 2024 al 19 de mayo del 2025, para que continúe prestando servicios profesionales de manera presencial en el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, de acuerdo al Expediente del Visto con solicitud dirigida a la Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", la Profesional de la salud M.C Juana Amanda LEON VELIZ con el cargo de Médico Especialista nivel MC-5, en la especialidad Medicina Física y Rehabilitación, ha solicitado la ampliación de la extensión del ejercicio de la carrera médica, en virtud de la Ley N° 31210 y su Reglamento, para lo cual ha presentado la documentación requerida en el Artículo 5° del citado Reglamento, consistente en: Título de segunda especialidad profesional a nombre de la nación otorgado por universidad del Sistema Universitario Peruano, que acredita su condición de médico especialista, certificados médicos que acreditan que la profesional médico se encuentra en adecuada condición de salud física y mental para la continuidad de sus actividades como médico especialista (certificados médicos de reumatología, cardiología, neurología, oftalmología y psiquiatría);



Que, con Memorando N° 190-2025-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 3 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Personal del HONADOMANI "San Bartolomé", traslada la solicitud de ampliación de la extensión del ejercicio de la carrera médica de la Profesional MC Juana Amanda León Veliz a la Jefatura del Departamento de Pediatría, para que emita su informe, en cumplimiento de lo que establece el D.S N°028-2021-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31210, Ley que modifica el Art. 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico;

Que, con Proveído N° 323-2025-DP-HONADOMANI-SB la Jefatura del Departamento de Pediatría, hace suyo en todos sus extremos el Informe N° 02-2025-SMR-DP-HONADOMANI-SB de fecha 12 de marzo del 2025, en el cual la Jefa del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación concluye que por necesidad de servicio y falta de médicos especialistas sugiere la continuidad de la extensión del ejercicio de la carrera médica de la M.C Juana Amanda León Veliz;

Que, mediante proveído N° 347-OP-2025-HONADOMANI-SB emitido por la Oficina de Personal, que contiene el informe N° 043-2025-EARH-OP-HONADOMANI-SB, del Equipo de Administración del Recurso Humano de la citada Oficina, informa que habiendo cumplido con los requisitos exigidos en el Reglamento de la Ley 31210 y atendiendo a la necesidad de contar con mayor cantidad de recurso humano profesionales especialistas de la salud, teniendo en cuenta la gran demanda de pacientes, lo que nos obliga a estar preparados para brindar una adecuada y oportuna atención a los pacientes de la institución, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutorio que autorice la ampliación de la extensión del ejercicio de la carrera medica presentada por la profesional M.C **Juana Amanda LEON VELIZ**;

Con el visado de las Jefaturas de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Personal, de la Oficina Ejecutiva de Administración, y de la Dirección Adjunta del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, del numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA, que delega facultades a los Directores/as de las Direcciones de Redes integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud; la Ley N° 31210 y su Reglamento Decreto Supremo N° 028-2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la ampliación de la extensión del ejercicio de la carrera médica a solicitud voluntaria de la profesional de la salud **Juana Amanda LEON VELIZ** con DNI N° 06622739, en el cargo de Médico Especialista nivel MC-5, a partir del 20 de mayo de 2025 al 19 de mayo de 2026, para que continúe prestando servicios profesionales de manera presencial en el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Departamento de Pediatría del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", de conformidad a lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- La profesional mencionada en el Artículo precedente, de solicitar la ampliación de la extensión del ejercicio de la carrera médica por un año más, deberá presentar su solicitud adjuntando los certificados médicos requeridos en el Reglamento de la Ley que acredite que se encuentra en adecuada condición de salud física y mental (certificados médicos actualizados de reumatología, cardiología, neurología, oftalmología y Psiquiatría).



PERU

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Nº 079

-2025-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 24 de marzo del 2025

Artículo 3.- Disponer que la oficina de Personal notifique la presente Resolución a la interesada y a los estamentos administrativos correspondientes.

Artículo 4.- Encargar al Área de Legajos del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo de la servidora en mención.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
.....
Mc. Rocio De Las Mercedes León Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
CMP. 31303 RNE: 14142

RDLMLR/MDAG/CPAG/CAHCH/MEHT/HNDS
D.E.A
D.G
Ofic. Estadística
Dpto. de Pediatría
Equipos de Personal
Interesada
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Doble firma Autenticado

SRA. MONICA MARGARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. Nº..... Fecha... 31-03-25

